

GENERACIÓN DE CONDICIONES PARA LA REINSERCIÓN LABORAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.

**Trabajo presentado por el Maestro Roberto Delgado Olmedo
Subdirector de articulación de programas
Delegación Federal del Trabajo.
31 Poniente 2904
Col. El Vergel
pue133@stps.gob.mx**

La política laboral que conduce la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se ha basado en la promoción de inversiones a partir de una economía cada vez más competitiva, que genere más empleos de calidad en la economía formal y que permita construir relaciones laborales basadas en la productividad y en una más equitativa distribución del producto del trabajo

De igual forma, se ha puesto un especial énfasis en los programas y procesos de capacitación en y para el trabajo, por considerarlo parte esencial de una renovada cultura laboral que premie la preparación y la productividad en un contexto cada vez más competitivo.

La población carcelaria, particularmente quienes en breve obtendrán su libertad, forma parte de un grupo en situación de vulnerabilidad, que debido a su propia circunstancia, viven todos los días una realidad cruda: la sociedad a las cual han afectado con sus acciones, en una abrumadora mayoría de casos ha dictado ya su veredicto, en el sentido de no facilitarles los medios para que dentro del penal, se capaciten de manera adecuada en un trabajo digno, y mucho menos se puedan incorporar a un trabajo, una vez que obtengan su liberación.

La realidad carcelaria actual de México se ve reflejada en los siguientes datos:

- Más de 200 mil personas viven privadas de su libertad, en los 455 centros de reclusión. La sobrepoblación es de casi 33 mil 500 presos – de entre el 50 y el 200 por ciento- en los distintos reclusorios del país.
- El 35 por ciento de los presos fluctúa entre los 21 y los 30 años de edad; el 63 por ciento es primodelincuente es decir la primera vez que delinquen; cinco por ciento son mujeres y del total, el 75 por ciento son madres de familia.
- La incidencia de actos delictivos ha aumentado de un 40 a un 80 por ciento en jóvenes de 15 a 17 años de edad; el 25 por ciento, en estos casos, ya son padres de familia y el 60 por ciento han usado sustancias tóxicas alguna vez.
- El hacinamiento provoca malas condiciones de alimentación e higiene y muy pocos o nulos espacios para la instalación de talleres productivos, formativos y, de capacitación.

- Menos del tres por ciento de los presos participan en los talleres industriales y, una vez liberados, no se garantiza su continuidad en la vida productiva.

Asimismo está probado que, muchas de las personas privadas de su libertad no recibieron oportunidades de desarrollo personal, familiar y comunitario antes de cometer un delito y ser apresados por primera vez; pero, tampoco recibieron estas oportunidades dentro de las cárceles.

Las personas privadas de su libertad carecen de una adecuada capacitación, no encuentran ofertas de trabajo para ellos, y tampoco se les otorga financiamiento para comenzar algún proyecto productivo. Al ser liberados, se encuentran fuera del sistema y presos de la ignorancia.

Muy pocos programas de dependencias públicas tienen como población objetivo este grupo de personas y las Organizaciones de la Sociedad Civil no logran cubrir las necesidades de la población carcelaria y ex-convicta. De más de 6 mil organizaciones de la sociedad civil que se dedican a asistir, promover y liberar a los distintos grupos vulnerables, menos de 10 atienden a las personas privadas de su libertad, pre liberados y liberados. Les ayudan con educación, capacitación y empleo; apoyo psicológico, emocional y espiritual; asisten a sus familias y les ofrecen acompañamiento durante un largo período hasta la reinserción social y productiva.

La formación y capacitación del personal que atiende a los centros de reclusión es escasa debido a diversos motivos: presupuesto muy reducido, horarios poco flexibles, pocas oportunidades de estudio especializado, entre otros.

La capacitación constituye un elemento imprescindible en el desarrollo armónico de todo ser humano, por lo que el acceso a ella, es una preocupación de la actual administración que sabe que el éxito de una nación se finca en la educación de calidad de todos sus ciudadanos. De igual forma las personas en reclusión, deben también tener acceso a una educación y capacitación que les de herramientas para una adecuada adaptación social.

En este tema la Secretaría de Trabajo y Previsión social está promoviendo en todo el país la formación de "Comités Pro Labora", cuyo propósito es impulsar la empleabilidad de las personas en reclusión, preliberados y liberados mediante la capacitación para el trabajo productivo a través de estrategias que promuevan la formación de hábitos eficaces de trabajo por medio de una capacitación en desarrollo humano, de multihabilidades, de desarrollo tecnológico y de emprendimiento, lo anterior se realizará en vinculación con diversos dependencias públicas e instituciones de la sociedad civil organizada. En razón de ello se pretende intensificar la formación y la capacitación del personal que los atiende, y a su vez generar un efecto multiplicador que llegue a los internos y sus familias, considerando las posibilidades de apoyo y participación de las Instituciones que conforman este comité. En breve, en la Delegación Federal del Trabajo, retomaremos este tema, con la finalidad de incorporar a dicho Comité a las empresas que actualmente están dando trabajo en diversos centros de reclusión.

Los objetivos que pretende este Comité son:

Conjuntar, las acciones de las instituciones públicas, privadas y sociales que realizan programas y acciones de educación, capacitación y ocupación laboral con el propósito de, sensibilizar, difundir, facilitar y agilizar la implementación de cursos, talleres, mesas de trabajo, certificación en competencias laborales y ocupaciones.

Promover investigaciones que promuevan un trabajo productivo de calidad, de las personas en reclusión, liberados y sus familias, mediante la vinculación de las instancias involucradas en el proceso productivo de las personas en reclusión.

Promover, fortalecer y consolidar la empleabilidad de las personas privadas de su libertad, preliberados y liberados, a través de la vinculación con las diferentes instituciones públicas y privadas que brindan diferentes apoyos para la realización de proyectos productivos.

Reinserción Laboral.- La familia del liberado juega un papel fundamental en su reincorporación a la sociedad y no debe quedar al margen de las acciones que permitan generar las condiciones adecuadas para lograr este propósito. En tal virtud, en los casos en que sea posible, valdría la pena la posibilidad de incorporar a sus miembros a esquemas de capacitación gratuitos en los que desarrollen competencias similares y/o complementarias a las adquiridas dentro de los penales por las personas privadas de su libertad, con la finalidad de poder constituir TALLERES FAMILIARES, una vez que estos últimos adquieran su libertad. La Secretaría de Economía del Gobierno Federal es la responsable de operar el programa de TALLERES FAMILIARES, El Programa de Talleres Familiares es una estrategia integral de políticas públicas para favorecer el sano desenvolvimiento de los negocios familiares, como vía para facilitar el desarrollo económico y la inclusión social. Un taller familiar son los miembros de la familia y personas allegadas a ésta (que la legislación denomina pupilos) los que juntos se organizan para producir algunos bienes o prestar algunos servicios de cuya comercialización obtienen ingresos para la familia y sus allegados. Con base en esta distinción, la Ley Federal del Trabajo estableció, desde hace muchos años (en los artículos 351, 352 y 353), disposiciones especiales para los negocios familiares. Esta ley señala, en primer lugar, que son negocios familiares aquéllos en los que exclusivamente trabajan los cónyuges, sus ascendientes, descendientes o pupilos.

Una vez que se registra el TALLER FAMILIAR, tiene la posibilidad de acceder a los programas que manejan diferentes dependencias del gobierno federal.

Para las personas liberadas es sumamente complicado obtener un trabajo, toda vez que las empresas solicitan dentro de sus requisitos la Carta de antecedentes no penales.

El esquema en el cual se está dando el trabajo penitenciario, no aporta garantías a las empresas, con la finalidad que éstas inviertan su capital en generar nuevas fuentes de empleo. La certeza a la inversión, así como una constante capacitación a las personas privadas de su libertad, pueden contribuir a crear trabajos dignos.

Estaremos contribuyendo a generar una distinta manera de abordar esta problemática mediante la constitución y operación del Comité Prolabora, al conjugar acciones orientadas a la capacitación y formación de las personas vinculadas con los centros de reclusión para fortalecer la integración laboral de personas privadas de su libertad y de sus familias, a través de acciones que nos permita Integrar un padrón de instituciones públicas y privadas orientadas a promover la capacitación laboral en este sector de la población, Intercambiar información de oferentes y demandantes de capacitación hacia las personas en reclusión, desarrollar y participar en campañas de difusión y sensibilización sobre las diversas opciones de formación, capacitación y de emprendimiento de las personas en reclusión y sus familiares; así como del personal que los atiende, mantener actualizada la Base de Datos de las instituciones vinculadas y de las personas beneficiadas así como realizar el seguimiento y evaluación de manera cuantitativa y cualitativa de los cursos y talleres impartidos.

El nuevo esquema de reinserción previsto en el párrafo Segundo del Artículo 18 tendrá necesariamente que resolver todas aquellas cuestiones que actualmente complican el trabajo al interior de los centros de reclusión, como la contratación de personas liberadas. Éste se deberá construir con la sociedad y desde la sociedad, y con la participación activa de quienes son objeto de discriminación laboral, ya que de no hacerlo así dejaremos pasar una gran oportunidad para promover su reinserción en la sociedad.

APARTADO ÚNICO:

La reinserción laboral de las personas liberadas es responsabilidad de los tres órdenes de gobierno, pero también de la sociedad en su conjunto. No podemos considerar que este problema se puede resolver actuando de manera aislada.

El presente trabajo plantea la importancia de la familia en este tipo de procesos de reinserción. Tomando en cuenta la figura de TALLERES FAMILIARES, se plasma la idea de involucrar a la familia de la persona que actualmente se encuentra privada de su libertad, buscando fomentar su espíritu de emprendurismo en actividades relacionadas directamente con la capacitación que su familiar desde la cárcel está adquiriendo. Este esquema es simple, pues establece la posibilidad de que una vez obtenida su libertad, el ex preso se reinsera laboralmente en un TALLER creado por su familia y registrado ante la Secretaría de Economía del Gobierno Federal.

Se presenta también una síntesis de las acciones a emprender en breve desde la Delegación de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, para integrar el COMITÉ PRO LABORA en el cual se conjuntan una serie de acciones de las diferentes dependencias que en estos momentos están atendiendo este tema, con la finalidad de mejorar y diversificar la capacitación al interior de los centros de reclusión.

Por último, se plantea que el nuevo sistema de reinserción previsto en el párrafo segundo del Artículo 18, considere la problemática inherente a este tema tomando la opinión de los actores involucrados en la misma.